

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 16	Ejercicio: 2014
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 477/2013/EDUC.AR - ADMINISTRACION

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: TAREAS DE REFACCION DE LOS DEPOSITOS Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE ESPACIO, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E -AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 14/05/2014 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/index> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico>

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*

-Anexo VI o VII según corresponda, con firma y aclaración del oferente.-

- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
 - *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
 - *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
 - *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
 - *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
 - *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*
 - *Certificado de visita de obra expedido por el área de proyectos y obras.*
 - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
 - *Constituir domicilio para recibir notificaciones en CABA o Gran Buenos Aires.*
- 3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- 4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.
- 5. Garantías:**
- 5.1) **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

5.2) Garantía de anticipo: La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

5.3) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de estas Garantías, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía (5.1 y 5.3) cuando el monto de la misma no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

5.4) Fondo de Reparación: 10% reintegrable a los 30 días de la Recepción Provisoria de la obra junto con la recepción Definitiva de la misma.

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. De la Adjudicación

La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio brindado adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con Discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio:

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

11. Supervisión de Obra:

La Supervisión de Obra estará a cargo de quien designe la oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E.; ésta comunicará por medio fehaciente al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

12. Corrección de Trabajos Defectuosos:

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

13. Vicios Ocultos:

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencias de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1646 del Código Civil.

14. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera con el servicio pautado dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 0,50 % del monto de la Orden de Compra por cada día de atraso hasta que regularice la obra. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en la prestación del servicio, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de

cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

15. Relación Contractual:

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

16. Responsabilidad por el Personal:

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

17. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

18. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

19. Facturación, Recepción y Pago:

- a) Se abonará un Anticipo equivalente al treinta por veinte (20%) del monto del contrato. Dicho anticipo será pagado a partir de la firma del contrato (Anexo III) dentro de los diez (10) días hábiles de la firma de la orden de compra y luego de recibir la documentación exigida en el presente pliego para tales efectos, previa constitución de la contragarantía prevista en el acápite de garantías.
- b) El saldo restante, se abonará contra certificación de la instalación final del objeto de la presente licitación. El fondo de reparo, será reintegrado a los 20 días de haber sido entregado el certificado en concepto de recepción definitiva de la obra (Anexo V), si correspondiere y no existieren en los trabajos y materiales provistos, defectos ni anomalías de ningún tipo.
- c) Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área de Proyectos y Obras de EDUCAR S.E., quien verificará el cumplimiento del objeto de la presente licitación.
- d) Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- e). Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- f). EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g). Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los

sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

20. Comienzo de Obra:

Para dar comienzo a los trabajos, la Adjudicataria, deberá suscribir el Acta de Iniciación de Obra incluida en el Anexo III.

21. Terminación de los Trabajos:

A los efectos de certificar la terminación de los trabajos encomendados en la presente licitación, se entregará al Adjudicatario, previa conformidad por parte de la Oficina de Proyectos y Obras, en una primera etapa, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, Anexo IV, y en una segunda etapa, el Acta de Recepción definitiva de la

Obra, Anexo V, la cual será a los (20) veinte días de terminados los trabajos que se hayan observado en la Recepción Provisoria.

22. Plazo y Lugar de Ejecución:

Suscripta el Acta de Inicio de Obra (Anexo III) el Contratista deberá dar inicio inmediato de los trabajos contratados y finalizados dentro de los cuarenta (40) días corridos. Lugar: Av. Comodoro Rivadavia 1151 - C.A.B.A.

23. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

24. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

25. Indemnidad de Comitente:

El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

26. Nómina del personal:

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar ante la ART y el plan de trabajo de seguridad e higiene aprobada por la ART.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

27. Responsabilidad por el personal:

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

28. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

29. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación. Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de

Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego.

Una vez cumplida la instancia de selección y adjudicación, la empresa deberá constituir un seguro de responsabilidad civil hacia terceros por igual valor que el ofertado, incluyendo a EDUC.AR S.E. como co-asegurado.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

30. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 72 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

31. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

ANEXO I
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS
EXPEDIENTE 477/2014/ EDUC.AR -ADMINISTRACION

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	TAREAS DE REFACCION DE LOS DEPOSITOS Y TALLER DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE ESPACION, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS DE EDUC.AR S.E.	GL.	1		

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REFACCION Y PINTURA DE LAS FACHADAS DEL SECTOR DEPOSITOS Y EX CALDERAS EN LA SEDE DE EDUCAR S.E EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETO DE ESTOS TRABAJOS: Efectuar las reparaciones imprescindibles a efectos de realizar la pintura de los muros exteriores de los locales mencionados, a lo que se agregará la colocación de vidrios donde falten ó estén rotos.

EL SECTOR COMPRENDE LOS SIGUIENTES ESPACIOS:

- **DEPÓSITO 5, incluye EX-ALBAÑILERIA**
- **DEPÓSITO 6**
- **EX-CALDERAS Y SU DEPÓSITO**

GENERALIDADES

Trabajos preliminares

Determinación y cercado del área de obra.

El oferente podrá disponer de un espacio interior para vestuario de su personal, el guardado de sus herramientas en cajón de obra con candado y debiendo proveerse de baño químico. El oferente efectuará la instalación de energía y agua de obra desde lugar a indicar por la Supervisión de Obra.

El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto No 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

Detalle de los trabajos

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc., y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Será también responsabilidad de la Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras, debiéndose ejecutar además, las reparaciones pertinentes

Se armarán los andamios en toda la altura necesaria para realizar los trabajos y permitir el acceso de la Supervisión de Obra a todo el sector.

Reparación de fachadas y pintura exterior de los locales mencionados

Se armarán los andamios en toda la altura necesaria para realizar los trabajos y permitir el acceso de la Supervisión de Obra a todo el sector.

Se deberán revisar prolijamente todos los revoques quitando todo resto de mezcla floja, sobrepasando las zonas afectadas en diez centímetros como mínimo en forma perimetral. Todos los escombros que se produzcan se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo de la Contratista. No se permitirá ningún trabajo que no cuente con la autorización previa de la Supervisión de Obra. Quedan incluidos en esta especificación la remoción de todos los revoques y cualquier otro elemento cuyo grado de desprendimiento comprometan la integridad física de las personas o de la pieza, quedando a la Supervisión de obra la determinación de que elementos o piezas han de ser removidos.

Se deberán eliminar algas, musgos, líquenes y otros microorganismos y vegetales así como las manchas que suelen dejar a consecuencia de su actividad sobre los diversos elementos de la Fachada, por lo que se efectuará el hidrolavado de todas las superficies. En caso de encontrarse grietas en el revoque, se ensanchará la grieta y se cortará el revoque y/o revestimiento con amoladora. Se colocará una malla de fibra de vidrio que se extenderá 10cm a cada lado de la grieta. Se descubrirá el mortero impermeable del sector, y para lograr una continuidad en la aislación hidrófuga se aplicará como puente de adherencia, un adhesivo sintético Sika o equivalente, en un espesor de 4mm. A continuación se realizará el azotado hidrófugo que se realizará con mortero de cemento impermeable MCI 1:3 (cemento, arena) con hidrófugo químico inorgánico Iggam o equivalente, en el dosaje indicado por el fabricante, espesor 6 mm.

En caso de grietas en la mampostería, se justificará el empleo de llaves. Se ensanchará la grieta tal como se indica arriba; se rebajará el ladrillo y se colocarán barras de acero Ø8 cada 25cm, a modo de llaves perpendiculares a la grieta, 20 cm a cada lado y terminadas en gancho. Se cubrirán con mortero de cemento MC 1:3.

Se sellará la grieta con sellagrieta acrílico.

Los revoques serán de idénticas características de composición, granulometría y color que los originales.

.Se retirarán todos los insertos metálicos en desuso y elementos agregados.

Todos los escombros que se produzcan se retirarán fuera del ámbito de la obra por cuenta y cargo de la Contratista.

Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:

a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

b) Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.

c) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.

d) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.

Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

Previamente se preparan las paredes, que por contar con nuevos revoques, será necesario aplicar fijador al agua, luego una primera mano de pintura al 50%, siguiendo con las manos necesarias para que se aprecie una buena terminación. No menos de dos manos.

Los muros exteriores se pintarán con pintura impermeable para frentes, material a aprobar por la Supervisión de Obra, teniendo en cuenta el oferente especificar en su propuesta la provisión y aplicación de un material de primera calidad.

Aberturas exteriores y vidriería

Se limpiará la superficie y se quitará el óxido mediante raspado y solución desoxidante.

Donde fuera necesario se aplicará sobre el metal limpio masilla plástica de dos componentes para obturar orificios e imperfecciones.

Luego se aplicará fondo antióxido sobre las partes masilladas.

Se lijará convenientemente y se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético para exterior.

Las aberturas exteriores se pintarán con esmalte sintético brillante, material a aprobar por la Supervisión de Obra, teniendo en cuenta el oferente especificar en su propuesta la provisión y aplicación de un material de primera calidad.

Reparaciones en veredas

En Depósito 5

Demolición de cantero cuadrado de ladrillo común en vereda, cierre de contrapiso y colocación de baldosones.

En depósito 6

Reparación de fisura horizontal y corrida en muro sobre la fachada Cdto. Rivadavia desde la mocheta.

Demolición de nicho de gas en vereda, reparación muro

En Caldera y Depósito

Demolición de partes flojas de la banquina corrida del frente de los portones del local, retiro de cañerías fuera de servicio y reconstrucción de banquina.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR LOS OFERENTES

Deberá presentar planilla de cómputo y presupuesto, en la que figurará el cómputo de muros exteriores a pintar, elementos metálicos tales como portones y ventanas y vidrios a reponer. Complementa con precios unitarios, subtotales y total, siendo él oferente responsable de dicha medición que debe incluir todo lo requerido reparar y pintar.

Deberá presentar asimismo a EDUCAR S.E, las pólizas de seguros de responsabilidad civil y de prevención de accidentes de trabajo, Se deberá presentar la Nómina de Personal ante la ART, y el Plan de Trabajo de Seguridad e Higiene aprobado por su ART.

El oferente realizará las obras de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, a las Especificaciones Técnicas aquí detalladas, al Pliego de Condiciones Técnicas Generales de EDUCAR S.E. y cumplirán con las normas y reglamentos para la construcción vigentes.

Se deberá designar un profesional de la construcción con la responsabilidad de Representante Técnico de la Obra, quien podrá ser Jefe de Obra, debiendo estar permanentemente en la misma y un representante de Seguridad e Higiene

El contratista deberá realizar la limpieza durante y al final de la obra, así como el retiro de sobrantes y residuos, disponiendo los volquetes necesarios.

**Los oferentes deberán realizar visita de obra, adjuntando certificado expedido por el Área Proyectos y Obras de EDUCAR S.E – t.e: 4704 – 4072 y 4704 – 4000 internos:
4102 y 4072.**

Plazo de Obra: 40 días corridos desde conformado el acta de iniciación de obra.

ANEXO III

Buenos Aires,de.....de.....

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBRA:

.....

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentado en este acto por el/la Sr./Sra. y la firma contratistarepresentada por el Sr./Sra(representante técnico) Matrícula Profesional N°, que tendrá a su cargo las obras deel inmueble sito en

..... conviene labrar la presente Acta, por lo cual fijan como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la presente el día (.....) del mes de del añoa partir del cual comienza a regir el plazo de ejecución dedías establecido en el Pliego de Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de Fondo de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan de trabajos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante
Contratista

ANEXO IV

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en
este acto por el/la Sr./Sra.y la
firma contratista
.....representada por el
Sr./Sray el/la Sr./Sra.(
representante técnico)

..... Matrícula Profesional N°
.....

que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
.....
..... convienen labrar la presente Acta dado que:

- 1- Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.
- 2- La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

.....
.....
Representante
Contratista

ANEXO V

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En Buenos Aires, a los.....(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en este acto por el/la Sr./Sra.y la firma contratistarepresentada por el Sr./Sray el/la Sr./Sra.(representante técnico)

..... Matrícula Profesional N°
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día(.....) del mes del año, no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra.(comitente) debidamente asesorado por el Inspector de Obra Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
.....
Representante
Contratista

Anexo VI Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,
.....⁽²⁾ N° en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo VII Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,

....⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.